

PARA : Sra. Lilian Solís Solís.  
Fiscal Instructora del Departamento de Sanciones y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente.

FECHA : 28 de junio de 2022

REF : Programa de cumplimiento a Notificación de FORMULACION DE CARGOS  
A SOCIEDAD DE HOTELERIA Y TURISMO SANTA MAGDALENA  
LIMITADA. RES.EX. N°1 / ROL F-028-2022, con fecha 24 de Mayo de 2022.

---

Estimada señora Lilian

Por intermedio de la presente, hago llegar a usted Programa de Cumplimiento (PDC) asociado a la Formulación de Cargos de la referencia.

Como le manifestara en correo anterior, inmediatamente recibida la notificación he dispuesto todo lo necesario para regularizar la situación a la brevedad, es por eso que iniciamos las acciones y se encuentra coordinado la realización de las mediciones de MP mediante muestreos isocinéticos para el 18 de Julio de 2022 a las 10:00 Horas.

De acuerdo a lo anterior y para dar pronto cumplimiento a la normativa, detallo a usted las gestiones ya realizadas:

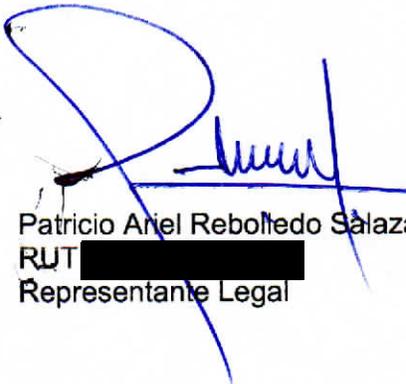
1. Con fecha 02 de Junio de 2022, se solicita a empresa Ambiquim SpA, Rut 76.956.078-5, presupuesto para realizar Muestreo de material particulado CH-5, Oficial ante SMA Araucanía. Se aprueba presupuesto. (adjunta documento)
2. Con fecha 7 de Junio de 2022, se subió al sistema declaración anual F138, la Declaración de Emisiones. (adjunta documento)
3. Con Fecha 10 de Junio de 2022, se realiza Informe Técnico Individual de la Caldera. Realizado por señor Carlos Dehays Rocha. (adjunta documento)
4. Con fecha 24 de Junio de 2022, la empresa Ambiquim SpA hace llegar Carta Compromiso para realizar Medición de Material Particulado CH-5 de carácter Oficial, de acuerdo a las exigencias de la Superintendencia del Medio Ambiente, Región de la Araucanía. **Queda fijada como fecha de medicion el 18 de Julio de 2022 a las 10:00 Horas.** (adjunta documento)

Considerando lo expuesto y esperando cumplir con la normativa vigente hago llegar a usted los siguientes documentos:

1. Programa de Cumplimiento (PDC), según formato de SMA.
2. Carta Compromiso de Ambiquim SpA para realizar medicion de material particulados CH-5.
3. Presupuesto de Ambiquim SpA para realizar medicion de material particulados CH-5
4. Informe Técnico de la Caldera.
5. Declaración de Emisiones de la Caldera.
6. Personeria de Patricio Rebolledo Salazar.
7. Certificado de Vigencia de la Sociedad.
8. RUT de Patricio Rebolledo Salazar, por ambos lados.

Agradeceré considerar nuestras gestiones realizadas para regularizar la situación de incumplimiento de las fechas de mediciones de Material Particulado. Como le manifestara en correo anterior, nuestra actividad hotelera se ha visto seriamente afectada por la situación de Pandemia. Recien a contar de enero de este año hemos podido comenzar a recuperar algo de normalidad en nuestra actividad, sin embargo, luego de 2 años con restricciones de movilidad nuestra situación financiera fue duramente golpeada y esperamos lentamente recuperarnos.

Atentamente



Patricio Ariel Rebolledo Salazar  
RUT [REDACTED]  
Representante Legal

## PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, de acuerdo a la periodicidad establecida en el artículo 49 del D.S. N°8/2015, mediante muestreos isocinéticos que permitan acreditar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el artículo 45 del D.S. N°8/2015, respecto de su caldera de calefacción a petróleo diésel con registro N°129 S.S.A.S., durante el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2018 y el 16 de noviembre de 2020.
NORMATIVA PERTINENTE	PDA/ PPDA <u>2015</u> , artículo 49 del D.S. N°8/2015
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que se trata de una infracción relacionada al incumplimiento del mecanismo previsto en el PPDA/PDA <u>2015</u> , artículo 49 del D.S. N°8/2015 para asegurar la calidad de los datos reportados por las fuentes afectas y evaluar el cumplimiento asociado al límite de emisión de MP fijado en la norma, por lo que su incumplimiento no genera efectos negativos. No obstante lo anterior, se tomarán las medidas suficientes para obtener información actualizada de las emisiones de MP que se liberan, lo que, a su vez, permitirá adoptar medidas pertinentes para cumplir con los límites fijados en el PDA/PPDA de <u>2015</u> , artículo 49 del D.S. N°8/2015, en caso de que se detecte una superación de los mismos.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	

### 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

## 2.1 METAS

Obtener información actualizada de las emisiones de MP que se liberan a la atmósfera, lo que, a su vez, permite adoptar medidas pertinentes para cumplir con los límites fijados en el PDA/PPDA 2015, artículo 49 del D.S. N°8/2015, en caso de que se detecte una superación de los mismos.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en un ÚNICO REPORTE FINAL)	COSTOS INCURRIDOS
		Forma de Implementación			

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
------------------	---	---	--	---	--------------------------------------	---

	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
				Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de Implementación			Reporte final		

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
1	Acción	12 meses	Las mediciones de MP mediante un muestreo isocinético son realizadas y los resultados cumplen con el límite de emisión establecidos en la norma.	Reportes de avance	\$833.000	Impedimentos
	Realizar mediciones de MP mediante muestreos isocinéticos, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de emisión de caldera existente de Potencia Térmica nominal Mayor o igual a 75 kWt y menor a 300kWt con Tipo de Combustible Petróleo Diésel			No aplica		Obtener un resultado de concentración del contaminante superior al límite establecido en el Plan.

establecido en el artículo 45 y 49 del D.S. N°8/2015.

### Forma de Implementación

Se realizará una primera medición en un plazo de 6 meses desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC y posteriormente se realizará una segunda medición en un plazo de 12 meses desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.

Los muestreos, mediciones y análisis deberán ser ejecutados por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental con autorización vigente para los alcances específicos. En el caso de que las ETFA no tengan la capacidad para la ejecución de las actividades, podrán ser ejecutadas por una entidad autorizada por un organismo de la Administración del Estado para llevar a cabo tales actividades, en la medida que tal autorización se encuentre vigente al momento de iniciar la actividad de que se trate. Lo anterior también se aplicará respecto de aquella entidad que cuente con acreditación vigente en el Sistema Nacional de Acreditación administrado por el Instituto Nacional de Normalización, respecto de un área y alcance afín a las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla

### Reporte final

- 1.Copia de los informes isocinéticos.
- 2.Comprobantes de pago del servicio.

### Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

En caso de obtener un resultado de concentración del contaminante superior al límite establecido en el Plan, se informará a la SMA sobre este hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la elaboración del informe isocinético y se procederá a ejecutar la acción alternativa N°3

<p>con lo establecido en los párrafos precedentes, el titular deberá ejecutar tales actividades con alguna persona natural o jurídica que preste el servicio.</p> <p>El titular que se encuentre frente a una falta de capacidad de las ETFA para ejecutar la actividad, deberá adjuntar a su reporte, la evidencia escrita de esta falta de capacidad, que debe ser entregada por todas las ETFA autorizadas en los alcances correspondiente.</p>					
<p><b>Acción</b></p> <p>Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información</p>	<p>Permanente</p>	<p>No aplica</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>No aplica</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>No aplica</p>	<p>0</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible</p>

relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)
3	<b>Acción</b>	1	6 meses	No aplica	Reportes de avance	<u>\$833.000</u>
	Se realizará una <u>mantención a la fuente</u> cuya efectividad se acreditará mediante un nuevo muestreo isocinético que permita acreditar el cumplimiento del límite de emisión aplicable.				No aplica	
	<b>Forma de implementación</b>				Reporte final	
	Se efectuará la siguiente medida				1.Comprobante de pago del servicio.	

<p>-Realizar una mantención a la fuente, cuya efectividad sea verificada mediante un nuevo muestreo isocinético que de cuenta del cumplimiento de los límites de emisión de <b>Petróleo Diésel</b> establecido en el <b>artículo 45 y 49 del D.S. N°8/2015.</b></p> <p>-la instalación de un sistema de abatimiento, cuya efectividad sea verificada mediante un nuevo muestreo isocinético que de cuenta del cumplimiento de los límites de emisión de <b>Petróleo Diésel</b> establecido en el <b>artículo 45 y 49 del D.S. N°8/2015.</b></p> <p>La realización del muestreo isocinético se realizará de acuerdo a lo señalado en la forma de implementación de la acción principal asociada.</p>			<p>2.fotografías fechadas y georreferenciadas. 3. Copia del informe isocinético respectivo.</p>		
---	--	--	---	--	--

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

##### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	No aplica	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>

### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

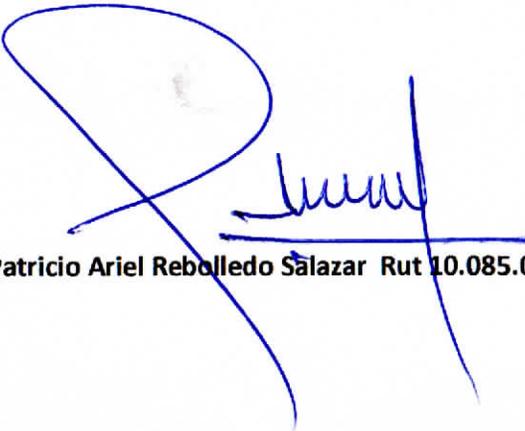
<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	

### 3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Realizar mediciones de MP mediante muestreos isocinéticos, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de emisión de caldera existente de Potencia

		<u>Térmica nominal Mayor o igual a 75 kWt y menor a 300kWt con Tipo de Combustible Petróleo, Diésel establecido en el artículo 45 y 49 del D.S. N°8/2015.</u>

Firmas de representante(s) Legal(es) [Firma, nombre y RUT]:  Patricio Ariel Rebolledo Salazar Rut 10.085.005-2

Sociedad de Hotelería y Turismo Santa Magdalena Ltda.



AMBIQUIM SPA.  
Laboratorio de Ensayo y Organismo de Inspección  
Calle Cuatro N° 2720, Quinta Normal  
RUT.: 76.956.078-5  
Fono/Fax: 02-28136358

## **CARTA DE COMPROMISO**

Santiago, 24 de Junio del 2022.

Sres.

### **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.**

AT: SMA :

Mediante la presente informamos que la Empresa **SOCIEDAD DE HOETELERIA Y TURISMO SANTA MAGDALENA LTDA.** Rut: **76.129.234-K**, Ubicada en **PATRICIO LYNCH N° 563**, Comuna de **TEMUCO**, realizara medición de material particulado CH-5 de carácter Oficial, de acuerdo a las exigencias de la Superintendencia del Medio Ambiente, Región de la Araucanía.

#### **Fuente a Medir:**

<b>FUENTE FIJA</b>	<b>N° DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE MEDICIÓN</b>	<b>HORA DE MEDICIÓN</b>
CALDERA DE CALEFACCIÓN	129 S.S.A.S.	18 DE JULIO DEL 2022	10:00 HRS.

Sin otro particular, se despide Atte.

Susana Tobar Valdivia  
Representante Legal  
AMBIQUIM SPA.  
[www.ambiquim.cl](http://www.ambiquim.cl)

	Formato/Registro	Fecha de emisión	30-05-2017
	Cotización/Contrato	Versión	00
	Código: FR02-PG-AMBIQUIM-02	Página	1 de 1

COTIZACION N°: 22-245 FECHA: 02-06-2022

**Datos del Cliente**  
 Contacto: Sr. Patricio Rebolledo  
 Empresa: KU HOTEL TURISMO  
 Cargo:  
 Teléfono: e-mail

Referencia: TEMUCO

**Ambiquim SPA**  
 Rut. 76.956.078-5  
 Quinta Normal Calle Cuatro N° 2720 / Teléfono: 22-8136358 / Cel. 96621743  
 Código ETFA: 077-01

Cotización correspondiente para la realización de los servicios que se detallan a continuación:

Ítem	Cant	Detalle	Precio Unitario \$	Precio Total \$
1	1	Muestreo de material particulado CH-5, Oficial ante SMA Araucanía, calderas.	\$ 700.000	\$ 700.000
			Sub Total	\$ 700.000
			19%	\$ 133.000
			<b>Total</b>	<b>\$ 833.000</b>

Observaciones:

**CONDICIONES**

- 1. Condiciones Comerciales.**  
 Condiciones de Pago: PAGO CONTADO  
 Lugar de entrega informe: Empresa del cliente.
- 2. Condiciones Generales del Servicio.**
- 2.1 Toda la información recibida y generada como resultado de la ejecución de las actividades de ensayo son absolutamente confidenciales, todo el personal de Ambiquim conoce y cumple esa política de confidencialidad de la información
- 2.2 En caso de rechazo de mediciones por causas imputables al cliente según las causales de rechazo de informes establecidas por la SMA, deberá cancelar la totalidad o sea el 100% del servicio efectuado.
- 2.3 Laboratorio Ambiquim debe dar aviso 6 días antes de la fecha acordada con cliente para la realización del trabajo, en caso de suspensión por parte de cliente antes de 6 días de la fecha acordada para la realización del trabajo, el cliente deberá cancelar el 50% del total indicado en la presente cotización. Esto por conceptos de gastos administrativos, pérdida del día planificado y de la jornada del personal.
- 2.4 Si el cliente suspende en terreno las mediciones deberá cancelar a Laboratorio Ambiquim el 80% del total indicado en la presente cotización, por concepto de gastos administrativos, asignación, traslado del personal y equipos.
- 2.5 El cliente es responsable por las facilidades para efectuar las mediciones, como por ejemplo; plataforma y condiciones de seguridad en cumplimiento con las exigencias de Seremi, de la energía eléctrica, de las condiciones de operación de la fuente y toda la documentación requerida que aplica para el desarrollo de la actividad.
- 2.6 Se informará al cliente sobre cualquier cambio o desviación con respecto al contrato.
- 2.7 La aceptación del servicio se hace efectiva con el envío por parte de cliente de una **Orden de Compra**, o el envío de la Cotización/Contrato firmada en la parte de abajo **CONTRATO DEL SERVICIO**, o **Correo Electrónico** aceptando la cotización por parte del cliente.
- 2.8 El Resultado Final debe ser informado a la Superintendencia del Medio Ambiente por parte del Laboratorio por normativa vigente cuando la medición sea de carácter oficial ante la SMA.

**Atentamente,**

Nombre: Roberto Pérez Véliz  
 Cargo: INSPECTOR AMBIENTAL SMA

**CONTRATO DEL SERVICIO**

1. Esta cotización se convierte en un contrato formal al momento de cumplir uno de los requisitos del numeral 2.6 de las condiciones generales del servicio que constan en el presente documento, con lo que Ambiquim Ltda. inicia las actividades respectivas del trabajo.  
 2. Al aceptar esta cotización el cliente se compromete a respetar y cumplir con todas las condiciones y acuerdos establecidos en el presente documento, de la misma forma se compromete a respetar los requisitos legales que apliquen para la formalización de éste tipo de contrato quedando a disposición de las autoridades respectivas de Chile.

Nombre: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre Profesional : Carlos Dehays Rocha  
 N° Registro : 01 S.S.A.Norte  
 Seremi de Salud Araucanía



FECHA: 10/06/2022

## INFORME TÉCNICO INDIVIDUAL

"CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN, REVISIONES Y PRUEBAS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS CALDERAS DE CALEFACCIÓN Y CALDERAS DE FLUIDO TÉRMICO, SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN"

### 1.- PROPIETARIO DEL EQUIPO

RUT	76.129.234-K	Razón social o personal natural	SOC. DE HOTELERIA Y TURISMO STA. MAGDALENA LTDA.	
Dirección	LYNCH 563	Comuna	TEMUCO	
Teléfono Fijo	45 2951090	Teléfono Celular	968695483	Correo Electrónico
				bastiमार@gmail.com

### 2.- DATOS TÉCNICOS (individualizar equipo sometido a revisiones y pruebas)

#### 2.1.- CALDERA DE CALEFACCIÓN (\*)

Marca	THERMOTEC	Modelo	THP	Año fabricación	1995	Registro	129
Número de fábrica	THP - 140	Volumen de agua del equipo (l)	402 LT	Quemador Marca/modelo	RIELLO	Horas funcionamiento diario	12
Combustible principal/consumo	DIESEL	Combustible alternativo/consumo	---	Potencia eléctrica (kw) (equipo eléctrico)	RL 50		

NOTA (\*): PARA CALDERA DE CALEFACCIÓN CON VAPOR DE AGUA A PRESION INFERIOR A 0,5 kg/cm<sup>2</sup> UTILIZAR EN ESTE ITEM, PAUTA INFORME TECNICO INDIVIDUAL PARA CALDERA DE VAPOR.

#### 2.2.- CALDERA DE FLUIDO TÉRMICO

Marca	Modelo	Año fabricación	Registro
Número de fábrica	Material de fabricación	Tipo de Fluido/volumen	Horas funcionamiento diario
Combustible principal/consumo	Combustible alternativo/consumo	Quemador Marca/modelo	Potencia eléctrica (kw) (equipo eléctrico)

### 3.- OPERADORES

NOMBRE COMPLETO	RUN	NÚMERO CERTIFICADO	COMPETENCIA
SERGIO BARRAMUÑO DADILLA	9.063.690-1	A 20 / 1316	GENERADOR VAPOR BAJA PRESIÓN
JUAN CUMIO AÑIHUAL	9.090.898-7	A 20 / 1314	GENERADOR VAPOR BAJA PRESIÓN
JAIME ANGULO PULGAR	8.894.685-5	A 20 / 037	GENERADOR VAPOR MEDIA PRESIÓN

**4- RESULTADO REVISIONES Y PRUEBAS REGLAMENTARIAS**

MATERIA (*)	FECHA	CONFORMIDAD	NO CONFORMIDAD-CAUSALES-OBSERVACIONES
Revisión externa	10.06.2022	X Equipo y accesorios en buenas condiciones	SIN OBSERVACIÓN
Revisión interna	10.06.2022	X Equipo en buenas condiciones	SIN OBSERVACIÓN
Verificación del funcionamiento de válvulas de alivio o de seguridad	10.06.2022	X Estanque de expansión cerrado, presión del sistema 3 Kg/cm <sup>2</sup> , apertura válvula de alivio 6 kg/cm <sup>2</sup> .	SIN OBSERVACIÓN
Verificación del funcionamiento de termostato	10.06.2022	X Termostato operativo controla quemador para mantener el agua de calefacción a 70 °C, y otro termostato controla bombas para mantener el agua caliente sanitaria en 50 °C.	SIN OBSERVACIÓN
Revisión del circuito de calefacción, componentes y accesorios	10.06.2022	X Aislación térmica, componentes y accesorios del circuito de calefacción cumplen con requisitos que indica normativa	SIN OBSERVACIÓN
Pruebas especiales	NO	Indicar tipo de prueba y resultado	NO APLICA

NOTA (\*) PARA CALDERA DE VAPOR CON PRESION INFERIOR A 0,5 kg/cm<sup>2</sup> UTILIZAR EN ESTE ITEM PAUTA DE CALDERA DE VAPOR (N° 6)

**5- CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN**

Materias a desarrollar:

Título III. "De las condiciones generales de instalación y seguridad de las calderas de calefacción y calderas de fluidos térmicos" **Párrafos I y II**  
 Título IV "De los combustibles"

La caldera se encuentra emplazada en lugar que permite realizar labores seguras de operación inspección y mantenimiento.  
 Cuenta con accesorios de observación y seguridad.  
 Utiliza petróleo como combustible.

**6- CONCLUSIONES**

FECHA	ESTADO
10.06.2022	<p><b>CONFORMIDAD:</b></p> <p>El conjunto comprendido por la caldera de calefacción, el circuito de calefacción, los componentes, su emplazamiento, el sistema de combustión y accesorios del sistema, se encuentra en conformidad a los requisitos indicados en la normativa vigente</p> <p>Este informe tiene validez siempre que el equipo identificado y sus componentes no sean intervenidos con motivo de alguna reparación, reformatión y/o transformación realizada posteriormente, o bien ante daños evidentes como consecuencia inmediata de un terremoto u otros esfuerzos mecánicos imprevistos</p> <p>Vigencia de revisiones y pruebas realizadas es de un año, fecha de vencimiento: <b>11 JUNIO DE 2023</b></p> <p><b>NO CONFORMIDAD:</b></p> <p>SIN OBSERVACIÓN</p>



Firma del Profesional facultado

**Carlos Delays Rocha**  
 Ingeniero Mecánico  
 Instalador Sec. Gen. Licencia  
 Certificador de Calderas 8.300.472-K



## COMPROBANTE - RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DEL RETC

DECLARACIÓN ANUAL F138

REGISTRO UNICO DE EMISIONES ATMOSFERICAS

**FUERA DE PLAZO**



Folio :50253 Estado :ENVIADA  
Establecimiento :HOTEL TURISMO  
Empresa :SOCIEDAD DE HOTELERIA Y TURISMO  
SANTA MAGDALENA LIMITADA  
Rut :76129234-K  
Fecha :2022-06-07 11:07:08 Periodo : 2021  
Comuná :Temuco

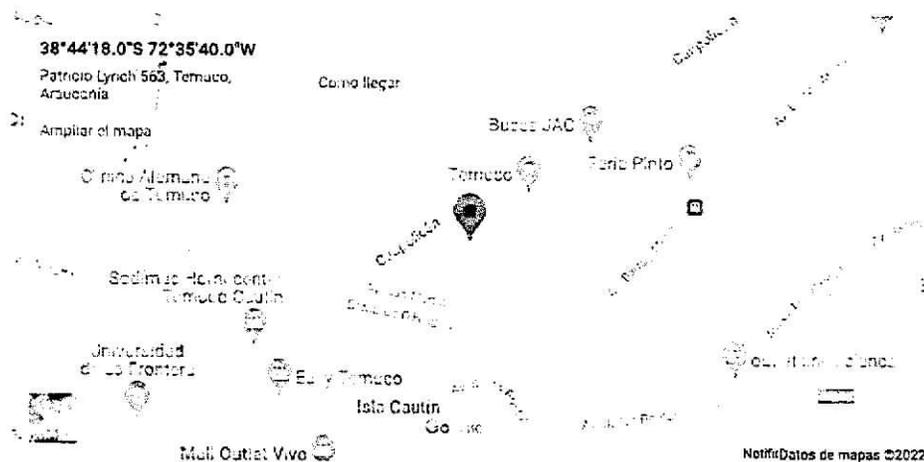
Tipo Fuente	Nro.Interno	Nombre
Caldera Agua Caliente	1	caldera

El presente certificado sólo da cuenta de la recepción de la información declarada en el sistema F138. En ningún caso representa la aprobación de la misma.

HOTEL TURISMO ○○  
ID 5401630

CIU  
RUT EMPRESA  
NOMBRE EMPRESA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ENCARGADO  
DIRECCIÓN

ACTIVIDADES DE HOTELES  
76.129.234-K  
SOCIEDAD DE HOTELERIA Y TURISMO SANTA MAGDALENA LIMITADA  
PATRICIO ARIEL REBOLLEDO SALAZAR  
CARLOS SEBASTIÁN DEHAYS ROCHA  
PATRICIO LYNCH 563, TEMUCO,  
ARAUCANÍA



Sistemas Sectoriales		Institución Responsable
DESEMPEÑO AMBIENTAL EMPRESARIAL Declarante		MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DECLARACIÓN JURADA ANUAL Declarante		MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DECLARACIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS F138 Declarante		MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE SEGUIMIENTO ATMOSFÉRICO SISAT Declarante		SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE
REGISTRO ÚNICO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Declarante		MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
REGISTRO DE FUENTES Y PROCESOS Declarante		MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

### Consumo combustible mensual

Combustible	Unidad	Factor de Operación
Petróleo N 2 (Diesel)	L	8

(Decimal con punto)

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
520	570	530	1500	1700	3100

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3500	3400	2600	1900	1400

### Ciclo de Funcionamiento semanal

Ciclo de Funcionamiento semanal: Debe indicar el periodo estimado semanal en que la fuente se encuentra disponible para funcionar.

Ej. Grupo de emergencia: Disponible Lunes 00:00 hr a domingo 23:00 hr

Del Día(s)	Del Hora(s)	Hasta	Hasta
Lunes	Domingo	06:00	22:00

### Periodos de paralización

Debe indicar el periodo en el cual la fuente no se encuentra con disponibilidad de operar por razones de mantenimiento, reparación o desconexión. Considerar el ingreso solo periodos mayores a 15 días.

De lo contrario indicar botón sin paralización.

Fecha Inicio ↑	Fecha Fin	Nro Día
No data available		

Registros por página: 5

33 Datos básicos de emisiones

## Detalle de Emisiones

### Fuentes de uso general

Tipo de Fuente ↑	Numero Interno ↑	Numero Registro ↑	Consumo	CO2	CO	Materia	NOx
Caldera Agua Caliente PrimaryFuel	1	EIND009536-3	18.0432 t	61.0024	0.0129	0.0099	

### Fuentes Generación de Energía y Vapor

Tipo de Fuente ↑	Numero Interno ↑	Numero Registro ↑	Consumo	CO2	CO	Materia	NOx	NO2
No data available								

### Procesos con Transformación de Materia Prima

Tipo de Fuente ↑	Numero Interno ↑	Numero Registro ↑	Consumo	CO2	CO	Materia	NOx	NO2
No data available								

El total de emisiones de CO<sub>2</sub> es de 10,000 kg.

### Detalle de Emisiones

#### Fuentes de uso general

	NOx	N <sub>2</sub> O	CO	CO <sub>2</sub> e	MP10	MP2.5	SO <sub>x</sub>
CO <sub>2</sub> e	0.0018	0.0007	0.0051	0.0026	0.0021	0.0000	

#### Fuentes Generación de Energía y Vapor

no Registro ↑	Consumo	CO <sub>2</sub>	CO	Materia	NOx	N <sub>2</sub> O	CO	MP10	MP2.5	S
No data available										

#### Procesos con Transformación de Materia Prima

no Registro ↑	Consumo	CO <sub>2</sub>	CO	Materia	NOx	N <sub>2</sub> O	CO	MP10	MP2.5	S
No data available										

### **CERTIFICADO DE PERSONERIA**

CERTIFICO: Que revisadas la(s) inscripción(es) de fojas 1543 V Número 1466 Año 2010, que corresponde a la constitución de la sociedad SOCIEDAD DE HOTELERIA Y TURISMO SANTA MAGDALENA LIMITADA., HE CONSTATADO: que la administración recae en, DON(ÑA) Patricio Ariel Rebolledo Salazar..

Temuco, 15 de Junio del 2022

JPM



Código de verificación: gqed2snk09



2022-2010-1543-1466-141579

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.cbitemuco.cl](http://www.cbitemuco.cl), donde estará disponible por 80 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE SOCIEDAD**

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción de constitución de sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social SOCIEDAD DE HOTELERIA Y TURISMO SANTA MAGDALENA LIMITADA.; inscrito a Fojas 1543 V número 1466 del Registro de Comercio del año 2010, modificada, saneada, rectificada, transformada, según corresponda por las siguientes inscripciones:

**SIN MODIFICACIONES**

HE CONSTATADO QUE: no existen anotaciones ni subinscripciones que acrediten que la referida sociedad, se haya disuelto o liquidado, por cuyo motivo, se encuentra actualmente vigente.

Temuco, 1 de Junio del 2022

JPM



Código de verificación: a98u6hcg1w



2022-2010-1543-1466-140326

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.

La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.cbremuco.cl](http://www.cbremuco.cl) donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de su emisión.

Documento impreso es sólo una copia del documento original.

